



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO,
REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, desarrollada el 18 de noviembre de 2024, se presentó el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CRONOGRAMA ELECTORAL PARA LOS CENTROS POBLADOS SANTA CLARA DE CAMSE Y UNIÓN BELLAVISTA DE CAMSE**; el Oficio N°000032-2024-ORCCAJ-GOECOR/ONPE, de fecha 14 de noviembre de 2024; el Informe Legal N° D594-2024-MPC/OGAJ, de fecha 15 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 40° de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 31079 - Ley que modifica la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de Santa Clara de Camse y Unión Bellavista de Camse, deben regir las mismas reglas que se aplicaron para el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, en lo que resulte aplicable;

Que, a través del Oficio N° 0000032-2024-ORCCAJ-GOECOR/ONPE, de fecha 14 de noviembre de 2024, el Gestor de la Oficina Regional de Coordinación Cajamarca – Jurado Nacional de Elecciones, remite



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**PROPUESTA DE CRONOGRAMA PARA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES MUNICIPALES EN LOS
CENTROS POBLADOS SANTA CLARA DE CAMSE Y UNIÓN BELLA VISTA DE CAMSE.**

Que, con fecha 15 de noviembre de 2024 el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cutervo, emite OPINIÓN LEGAL, declarando procedente la aprobación de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS SANTA CLARA DE CAMSE Y UNIÓN BELLAVISTA DE CAMSE;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA AL PROCESO DE ELECCIONES DE
AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE SANTA CLARA DE CAMSE Y
UNIÓN BELLA VISTA DE CAMSE (PERIODO COMPLEMENTARIO DE GOBIERNO HASTA EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2026)**

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Santa Clara de Camse y Unión Bella Vista de Camse, en la Provincia de Cutervo, según cronograma planteado por la ONPE mediante OFICIO N° 000032-2024-ORCCAJ-GOECOR/ONPE.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma para celebración de elecciones municipales en los Centros Poblados Santa Clara de Camse y Unión Bella Vista de Camse, en la Provincia de Cutervo; el mismo, que ha sido propuesto por la ONPE mediante OFICIO N° 000032-2024-ORCCAJ-GOECOR/ONPE.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de Santa Clara de Camse y Unión Bellavista de Camse, deben regir las mismas reglas que se aplicaron para el proceso de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General remita la presente Ordenanza al Jurado Nacional de Elecciones, conforme a lo estipulado en la Ley N° 31079 – "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cutervo, procedan a efectuar el otorgamiento de los recursos presupuestales y financieros necesarios que demanden el cumplimiento de llevar a cabo el proceso de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de Santa Clara de Camse y Unión Bellavista de Camse; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cutervo, llevar a cabo el proceso de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de Santa Clara de Camse y Unión Bellavista de Camse, de acuerdo a la presente Ordenanza; para lo cual **SE DISPONE**, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, entre otras áreas administrativas de la Municipalidad Provincial



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de Cutervo, cumplir con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la presente Ordenanza, asimismo, deberán brindar las facilidades, condiciones, apoyos, encargos internos y asignación de recursos presupuestales y financieros que sean necesarios para cumplir con las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento por parte de las Oficinas Generales y Áreas Administrativas indicadas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), la publicación de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA